

**QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

**APM TERMINALS CALLAO S.A.** (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con D.N.I. N° 10710550 y el señor Diego de La Puente Salazar, identificado con D.N.I. N° 41572431, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

**QUALITY MARITIME SERVICES E.I.R.L.** (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente N° 20537423944, con domicilio legal en Jr. Chongoyape N° 250, Urb. Maranga, San Miguel, Lima, debidamente representada por el señor Hernán José Francisco Chuecas Cabrera, identificado con D.N.I. N° 08081926, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12543195 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de mayo de 2012, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato") con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2012.

Asimismo con fecha 05 de noviembre de 2012, se firmó la primera Adenda a El contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 09 de noviembre de 2013.

Con fecha 19 de noviembre de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la tercera Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Con fecha 30 de junio de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la cuarta Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio de 2016 y vencerá el 30 de junio de 2017.

*Hernán Chuecas*



André Robilliard Escobal  
Gerente de Regulación  
y Cumplimiento


**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 30 de Junio de 2016.

  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**  
-----  
MANUEL DELGADO  
CHIEF FINANCIAL OFFICER  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

  
**USUARIO INTERMEDIO**  


  
Lifting Global Trade =  
**APM TERMINALS**  
-----  
Christopher P. O'Leary  
Chief Operations Officer  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

  
André Robilliard Escobal  
Gerente de Regulación  
y Cumplimiento